

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

| PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN     |             |
|----------------------------|-------------|
| Año . . . . .              | 400 pesetas |
| Semestre . . . . .         | 200 —       |
| Trimestre . . . . .        | 100 —       |
| Número corriente . . . . . | 5 —         |
| Número atrasado . . . . .  | 7 —         |

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Administración del  
**BOLETIN OFICIAL**  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 45

Jueves 24 de febrero de 1972

(Franqueo concertado 47/3)

Página I

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Administración Local

Resolución por la que se otorga visado a la creación de dos plazas de asistente social en la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid.

De conformidad con el art. 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la creación de dos plazas de asistente social, con el grado retributivo 9, en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid.

El incremento de sueldos consolidados y pagas extraordinarias que resulte de la presente modificación de plantilla, operará a los efectos de aumentar el importe de la cuota complementaria para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local a que se refiere el artículo 7.º del Decreto 3.083/1970, de 15 de octubre, en relación con el párrafo 2 del artículo 10.º del Decreto 3.215/1969, de 19 de diciembre.

Madrid, 17 de febrero de 1972.—  
El director general, P. D.: El secretario general, Javier Bilbao Amézaga.

826

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Sección Provincial de Administración Local

Esta Jefatura recuerda a todas las Corporaciones Locales de esta provincia, que aún no lo hayan realizado, la obligación que tienen de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 7.º, n.º 4 de la Circular del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de 1.º de diciembre de 1958, en donde se determina que las liquidaciones del presupuesto ordinario de 1971 deben de ser remitidas a esta Sección antes del día 1.º del próximo mes de marzo.

Valladolid, 17 de febrero de 1972.  
El jefe de la Sección, Augusto F. de la Reguera. 869

## DIPUTACION PROVINCIAL

### Anuncio de concurso anual

Cumpliendo lo acordado por esta Excm. Diputación Provincial en sesión de 31 de enero de 1972, se publica el presente anuncio de concurso anual, para adquirir víveres y artículos, conforme se detallan a continuación, c u y o s importes respectivos pudieran sobrepasar las 150.000 pesetas, así como otros de importe inferior cuya adquisición anual es conveniente.

Dichos artículos han de suministrarse durante el presente año, si bien su entrega deberá realizarse mensualmente conforme les vayan solicitando los señores directores respectivos del Instituto Psiquiátrico, Colegio Residencia Provincial "Don Juan de Austria" y Hospital Provincial.

Los pliegos-oferta se presentarán, en la Secretaría general, Negociado de Gobernación, dentro del las horas de oficina, durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de este anuncio, y estarán reintegrados con seis pesetas en pólizas del Estado, seis pesetas en timbres provinciales y seis pesetas en timbres de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local; pudiendo adquirirse estos dos últimos en la Depositaria provincial. El reintegro es requisito imprescindible para la admisión de la oferta.

Dentro del pliego cerrado a voluntad del licitador, se incluirá, además de la oferta, una declaración en la que el ofertante afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad de los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación. También se incluirá el Documento Nacional de Identidad y el justificante de la industria ejercida. Además es nece-

sario adjuntar el documento que justifique haber constituido la fianza provisional en la Depositaria provincial, indispensable para tomar parte en el concurso. Esta fianza es la que se indica en la relación que se expresa más abajo. Además, el oferente que actúe en representación de tercera persona deberá aportar poder suficiente, que será declarado bastante a costa del licitador por el señor secretario general de la Corporación.

En sobre aparte, o paquete, en su caso, se presentará una pequeña muestra de cada artículo ofrecido, siempre que la naturaleza del artículo lo permita. La apertura y publicidad de los pliegos presentados a ambas fases del concurso, se verificará al día siguiente hábil al que finalice el plazo de los diez días hábiles concedidos para la presentación de ofertas.

Dicha apertura tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Diputación, a las trece horas, ante la mesa constituida por el ilustrísimo señor presidente de la Diputación o diputado en quien delegue y el señor secretario general de la misma, que dará fe del acto.

En el momento de la apertura no se efectuará adjudicación provisional alguna, pasando las ofertas admitidas a la Comisión de Compras y Servicios de la Corporación para que emita el informe preceptuado por el artículo 40 del Reglamento de Contratación, y una vez conocido por la autoridad competente se efectuarán las adjudicaciones definitivas a que hubiere lugar, dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha de la apertura.

El contrato que se derive de este concurso se entenderá hecho a riesgo y ventura del contratista, ateniéndose a lo preceptuado en el pliego de condiciones.

Serán de cuenta de los adjudicatarios todos los gastos que origine este concurso, de cualquier clase que sean.

En lo no previsto por el pliego de condiciones, regirán las normas contenidas en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Contratación vigentes.

Las fianzas definitivas consistirán en el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Los artículos objeto de este concurso y sus correspondientes fianzas provisionales son como sigue:

21.520 litros de aceite puro de oliva. Fianza provisional, 16.500 pesetas.

900 kilos de achicoria. Fianza provisional, 540 pesetas.

7.050 kilos de alubias blancas. Fianza provisional, 3.520 pesetas.

7.050 kilos de alubias pintas. Fianza provisional, 4.230 pesetas.

5.000 kilos de arroz entero. Fianza provisional, 1.250 pesetas.

12.700 kilos de azúcar. Fianza provisional, 3.940 pesetas.

2.200 kilos de bacalao fresco. Fianza provisional, 1.760 pesetas.

4.200 kilos de bacalao seco. Fianza provisional, 5.460 pesetas.

1.200 kilos de bertorella. Fianza provisional, 5.560 pesetas.

2.800 kilos de besugo fresco. Fianza provisional, 3.920 pesetas.

720 kilos de bonito en aceite. Fianza provisional, 1.100 pesetas.

1.200 kilos de bonito en escabeche. Fianza provisional, 1.440 pesetas.

1.200 kilos de bonito fresco. Fianza provisional, 1.780 pesetas.

150 kilos de cacao puro. Fianza provisional, 156 pesetas.

310 kilos de café. Fianza provisional, 610 pesetas.

600 kilos de caldo de pollo concentrado. Fianza provisional, 1.560 pesetas.

650 Tm. de carbón de antracita. Fianza provisional 26.000 pesetas.

8.400 kilos de carne congelada de 1.<sup>a</sup> y 30.000 kilos de carne congelada de 2.<sup>a</sup> Fianza provisional, 45.960 pesetas.

9.460 kilos de carne de pollo. Fianza provisional, 10.001 pesetas.

4.500 kilos de carne fresca de vaca. Fianza provisional, 4.500 pesetas.

2.200 kilos de congrio fresco abierto. Fianza provisional, 4.400 pesetas.

1.850 kilos de chocolate. Fianza provisional, 1.663 pesetas.

700 kilos de chocolate familiar. Fianza provisional, 602 pesetas.

2.200 kilos de chorizo para bocadillos. Fianza provisional, 3.300 pesetas.

1.400 kilos de chorizo para cocido. Fianza provisional, 1.456 pesetas.

2.400 kilos de dulce de membrillo. Fianza provisional, 750 pesetas.

3.400 kilos de fideos. Fianza provisional, 952 pesetas.

720 kilos de foie-gras. Fianza provisional, 550 pesetas.

1.080 kilos de galletas. Fianza provisional, 300 pesetas.

2.550 kilos de garbanzos. Fianza provisional, 1.224 pesetas.

720 kilos de guisantes en conserva. Fianza provisional, 252 pesetas.

3.000 kilos de harina de trigo. Fianza provisional, 600 pesetas.

25.200 docenas de huevos de gallina. Fianza provisional, 15.120 pesetas.

7.800 kilos de jabón industrial. Fianza provisional, 2.808 pesetas.

2.280 kilos de jamón york. Fianza provisional, 3.876 pesetas.

24.000 kilos de leche pasteurizada. Fianza provisional, 3.600 pesetas.

195.000 litros de leche de vaca. Fianza provisional, 40.950 pesetas.

3.450 kilos de lentejas. Fianza provisional, 1.520 pesetas.

10.000 kilos de leña de encina. Fianza provisional, 2.000 pesetas.

3.600 kilos de leña de pino en tacos. Fianza provisional, 3.600 pesetas.

1.000 kilos de malta molida. Fianza provisional, 280 pesetas.

720 kilos de mantequilla, tres gustos. Fianza provisional, 880 pesetas.

2.600 kilos de merluza fresca, sin cabeza. Fianza provisional, 7.800 pesetas.

2.000 kilos de mermeladas de ciruela, melocotón y pera. Fianza provisional, 800 pesetas.

840 kilos de mortadela con aceitunas. Fianza provisional, 640 pesetas.

6.800 kilos de pasta variada para sopa. Fianza provisional, 1.904 pesetas.

70.000 kilos de patatas. Fianza provisional, 4.900 pesetas.

36.000 kilos de pescadilla congelada. Fianza provisional, 20.160 pesetas.

3.800 kilos de pescadilla fresca. Fianza provisional, 4.408 pesetas.

464 kilos de pimentón dulce. Fianza provisional, 420 pesetas.

1.152 kilos de pimientos morrones. Fianza provisional, 590 pesetas.

2.340 kilos de queso curado. Fianza provisional, 4.680 pesetas.

5.100 kilos de salchichas. Fianza provisional, 5.100 pesetas.

1.600 kilos de salchichón. Fianza provisional, 1.824 pesetas.

5.700 kilos de sal en grandio y 800 kilos de sal fina. Fianza provisional, 200 pesetas.

2.640 kilos de sardinas en aceite. Fianza provisional, 2.400 pesetas.

5.800 kilos de sardinas frescas. Fianza provisional, 2.440 pesetas.

3.160 kilos de tomate en conserva. Fianza provisional, 516 pesetas.

1.200 kilos de tocino fresco. Fianza provisional, 432 pesetas.

1.536 litros de vinagre de vino. Fianza provisional, 123 pesetas.

624 litros de vino blanco. Fianza provisional, 107 pesetas.

1.728 litros de vino común. Fianza provisional, 300 pesetas.

168.000 kilos de verduras, frutas y hortalizas. Fianza provisional, 33.600 pesetas.

#### *Telas, ropas de cama y vestuario*

100 almohadas de espuma, de 0,80 metros. Fianza provisional, 234 pesetas.

36 batas para empleadas. Fianza provisional, 270 pesetas.

500 bragas de algodón y espuma. Fianza provisional, 500 pesetas.

100 buzos mahón. Fianza provisional, 680 pesetas.

300 pares de calcetines invierno, caballero. Fianza provisional, 150 pesetas.

500 camisetas algodón, caballero, media manga. Fianza provisional, 380 pesetas.

300 camisetas blancas, señora, media manga. Fianza provisional, 320 pesetas.

88 camisones señora y niñas. Fianza provisional, 330 pesetas.

200 calzoncillos. Fianza provisional, 280 pesetas.

180 combinaciones nylon, niñas. Fianza provisional, 360 pesetas.

250 metros crepé para servilletas, 1,50 m. de ancho. Fianza provisional, 370 pesetas.

300 metros cruzadillo algodón, color, para batas. Fianza provisional, 270 pesetas.

100 metros cruzadillo, tergal blanco, para batas, 1,60. Fianza provisional, 450 pesetas.

500 metros cruzadillo blanco batas, 0,80 m. ancho, de algodón. Fianza provisional, 400 pesetas.

100 colchas sobrecameras. Fianza provisional, 700 pesetas.

50 colchones de espuma, 1,83 por 0,80 por 0,13, forrados. Fianza provisional, 700 pesetas.

100 metros cutí para almohadas. Fianza provisional, 60 pesetas.

150 chaquetas caballero, diversas tallas, variadas. Fianza provisional, 2.400 pesetas.

50 delantales blancos, cruzadillo, confeccionados. Fianza provisional, 90 pesetas.

400 jerseys, tipo rebeca para señora. Fianza provisional, 800 pesetas.

36 jubones, confeccionados, para niños. Fianza provisional, 30 pesetas.

1.500 metros de lienzo blanco para almohadas, 0,90 m. y 3.700 metros lienzo blanco sábanas, 1,60 metros de ancho. Fianza provisional, 6.070 pesetas.

350 mantas, lana, 1,60 por 2,15. Fianza provisional, 2.520 pesetas.

60 pares de medias de lana. Fianza provisional, 12 pesetas.

50 metros muletón blanco, de 1,60 ancho. Fianza provisional, 83 pesetas.

200 nikis caballero, manga corta, también polos y otros modelos. Fianza provisional, 1.000 pesetas.

100 pantalones, confeccionados, mahón. Fianza provisional, 450 pesetas.

200 pantalones tergal. Fianza provisional, 2.000 pesetas.

1.400 pañuelos niños y niñas. Fianza provisional, 280 pesetas.

36 Picos niños. Fianza provisional, 30 pesetas.

136 pijamas caballero, diversas tallas. Fianza provisional, 760 pesetas.

1.000 servilletas confeccionadas. Fianza provisional, 300 pesetas.

400 slips caballero, diversas tallas. Fianza provisional, 320 pesetas.

436 skijamas niños y niñas. Fianza provisional, 1.744 pesetas.

100 metros de tela engomada. Fianza provisional, 200 pesetas.

100 metros tela paños cocina. Fianza provisional, 80 pesetas.

200 metros terlenka, en color, batas empleadas; 100 metros terlenka rayada, para batas y delantales, y 400 metros terlenka distintos colores. Fianza provisional, 910 pesetas.

360 toallas baño. Fianza provisional, 1.540 pesetas.

400 toallas corrientes. Fianza provisional, 240 pesetas.

El licitador que acuda al concurso en nombre o representación de alguna Sociedad, deberá adjuntar a la documentación una certificación como el modelo que se inserta al final.

A solicitud de los presentadores de los pliegos, se expedirá por la Secretaría general al oportuno justificante.

Valladolid, 19 de febrero de 1972.  
El presidente, José Luis Mosquera Pérez.—El secretario habilitado, Nicolás Castellanos Rodríguez.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don..., de... años, estado..., profesión..., vecino de..., con domicilio en... (ciudad, calle y número), enterado de los pliegos de condiciones técnicas y administrativas formados para el concurso de adquisición de artículos con destino a los Centros benéfico - provinciales dependientes de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, así como los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a suministrar hasta el día 31 de diciembre de 1972... (aquí la cantidad y artículo), al precio de... (aquí la cantidad en letra por la unidad señalada), comprometiéndose igualmente a cumplir todas las condiciones generales del contrato.

(Fecha y firma del ofertante).

DECLARACION DE CAPACIDAD  
(en pliego aparte)

El que suscribe, a los efectos del art. 30 del Reglamento de Contratación 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no se halla afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar al concurso de adquisición de víveres y artículos durante el año 1972, anunciado por la Excm. Diputación Provincial de Valladolid.

(Fecha y firma del concursante).

MODELO DE CERTIFICACION UTILIZABLE POR EMPRESAS O SOCIEDADES

Don... (director gerente, consejero delegado o cargo análogo de la Empresa).

Certifico: Que en esta Empresa no forma parte de los organismos de dirección, representación o asesoramiento ningún Ministro, Embajador, Subsecretario, Director General ni otra persona con cargo oficial, o asimilado.

Expido la presente en..., a... de 1972, a tenor de lo dispuesto en el Decreto-Ley de incompatibilidades de 13 de mayo de 1955 y para que surta efecto ante la Excelentísima Diputación Provincial de Valladolid.

(Firma del certificante).

882—736

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### MEDINA DEL CAMPO

Por don Santiago Barbado Martín, en nombre de "Barbado Hermanos, Sociedad Limitada", se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fábrica de construcción y tapizado de muebles de madera (tresillos), en la carretera de Rueda, número 33, en la parte que da a la cañada de Salamanca y camino de San Cristóbal, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se

pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Medina del Campo, 15 de febrero de 1972.—El alcalde, Ignacio Sánchez López.

820—737

### MEDINA DEL CAMPO

Por don Fidel Vaquero Muñoz se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de salón deportivo (futbolines) en la calle Valladolid, número 27, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Medina del Campo, 16 de febrero de 1972.—El alcalde, Ignacio Sánchez López.

819—738

### MONTEMAYOR DE PILILLA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se hallan expuestos al público, a efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos:

Tasa por servicio de abastecimiento de agua.

Tasa por servicio de alcantarillado.

Tasa servicio agua a efectos de uso industrial.

Padrón del impuesto municipal de vehículos a motor.

Listas cobratorias canon cultivos.

Montemayor de Pililla, 14 de febrero de 1972.—El alcalde, Edmundo de Pablo.

792—739

### NAVA DEL REY

Por acuerdo de este Ayuntamiento tomado en sesión del 20 de enero último, se saca a concurso la oferta de

materiales precisos para llevar a cabo la instalación de calefacción central en el Grupo Escolar "Mártires del Alfonso Pérez", a base de carbón mineral, ello de acuerdo con las bases aprobadas por la Corporación municipal a tal efecto.

Las proposiciones pueden presentarse en este Ayuntamiento durante un plazo de quince días a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Nava del Rey, 15 de febrero de 1972.—El alcalde (ilegible).

769—740

### ROTURAS

Formado el alistamiento para el año 1972 y hallándose incluido el mozo que seguidamente se detalla, del cual se ignora su paradero, se le cita por medio del presente para la rectificación, cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en este Ayuntamiento, a las doce horas de los días 9 y 29 de febrero y 12 de marzo del año actual, respectivamente, advirtiendo que si no compareciere, se le instruirá expediente de prófugo.

#### MOZO CITADO

Miguel Angel Cerón González, nacido el 21 de julio de 1951.

Roturas, 15 de febrero de 1972.—El alcalde (ilegible).

778—741

### SAN MIGUEL DEL ARROYO

Aprobada por esta Corporación la renovación del padrón municipal de habitantes de esta villa, con relación al 31 de diciembre de 1971, se halla expuesta al público en Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, al objeto de ser examinado y oír reclamaciones.

San Miguel del Arroyo, 14 de febrero de 1972.—El alcalde (ilegible).

766—742

### VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL